



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 31 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 320-2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 28 de mayo del 2024, Carta N° 290-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DEPEIB, de fecha 15 de mayo de 2024, Carta N° 295-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DEPEIB, de fecha 21 de mayo del 2024, procedente de la Dirección de Escuela de Educación Inicial Bilingüe, presentado por la estudiante **NARDA CAMILA YAHUARCANI TAMANI**, con Cód. 0017210129, quien solicita llevar curso paralelo en el semestre académico 2024 – I, las asignaturas de **"Tesis- I"** y **"Tesis II"**, y con opinión favorable de la Dirección, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el inciso 67.2.3 Dictar el Reglamento académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el Estatuto de la universidad, asimismo en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Asimismo, según Ley Universitaria N° 30220, artículo 70° atribuciones del Decano, numeral 70.2 indica que el decano también dirige administrativamente la Facultad; 70.3 Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado;

Que, de acuerdo el Art. 54° del Reglamento Académico 2018, aprobado con la Resolución N° 083-2020-P, indica: *"El estudiante no podrá matricularse en cursos paralelos ni dirigidos durante sus estudios, salvo que este cursando*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el último año (noveno y décimo semestre) de la carrera profesional, cuando se le aceptará un (1) solo curso paralelo y no más de dos (02) dirigidos;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2024, el Consejo de Facultad después de analizar el documento, acordó por **UNANIMIDAD**, declarar procedente la solicitud presentada por la estudiante **NARDA CAMILA YAHUARCANI TAMANI**, con Cód. 0017210129, y autorizar su matrícula correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la matrícula de la estudiante **NARDA CAMILA YAHUARCANI TAMANI**, con Cód. 0017210129, de la Carrera Profesional de Educación Inicial Bilingüe, para llevar un curso paralelo en el semestre Académico 2024-I, de las asignaturas que a continuación se detalla:

N°	CÓDIGO DE ASIGNATURA	CICLO	CURSOS PARALELOS
1	DPI-T42	VIII	Tesis I
2	DPI-T51	IX	Tesis II

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución a la Dirección de Servicios Académicos para que proceda con la matrícula del curso paralelo;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración y distribución de la Resolución,

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Becker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Jesús Tito Quispe
Secretario Académico FEIH

C.c.
Decanato FEIH
DASA
EPEPB
Intermeda
Archivo



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

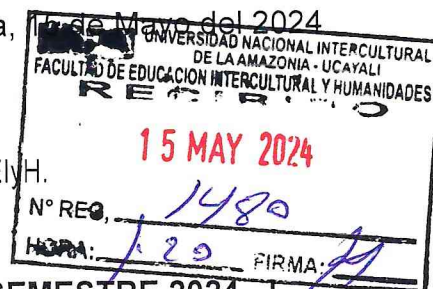
Yarinacocha, 15 de Mayo del 2024

CARTA N° 290 - 2024-UNIA-R-VRA-FElyH/DEPEIB

MARAZA VILCANQUI BEKER

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades -FElyH.

Presente.-



ASUNTO: SOLICITO CURSO PARALELO PARA EL SEMESTRE 2024 - I

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a su vez remitir a su despacho la solicitud de la estudiante **YAHUARCANI TAMANI NARDA CAMILA** DNI: 75902998 y cód. **N°0017210129** quien solicita llevar **curso PARALELO** ya que al encontrarse en el Noveno CICLO (IX) de EIB. En la siguiente asignatura:

NOMBRES Y APELLIDOS	COD. DE ESTUDIANTE	CURSOS
YAHUARCANI TAMANI NARDA CAMILA	N°0017210129	TESIS II Paralelo de TESIS I

Por lo que esta Dirección DA PROCEDENTE la solicitud de la interesada y deriva a su despacho para la emisión del acto Resolutivo y derivar al área correspondiente para la habilitación de los cursos en el **SIGA - UNIA**.

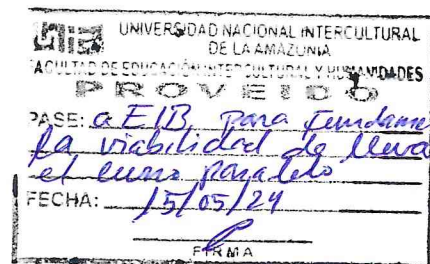
SE ADJUNTA:

- ✓ SOLICITUD
- ✓ RCI
- ✓ COPIA DE DNI

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente;

ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA
Directora de la Escuela Profesional
De Educación Inicial Bilingüe



Cc. Archivo /EIB

La primera universidad intercultural del Perú

Handwritten marks and symbols in the top right corner.

Handwritten text or marks in the upper left area.

Handwritten text or marks in the middle left area.

Handwritten text or marks in the middle left area.

Handwritten text or marks in the middle left area.

Handwritten mark or symbol on the right side.

Handwritten mark or symbol on the right side.